

Distr. limitada 5 de noviembre de 2021 Español Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución Períodos de sesiones 52º a 55º Glasgow, 31 de octubre a 6 de noviembre de 2021

Tema 15 b) del programa Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en sus períodos de sesiones 52° a 55°, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que lo examinara y aprobara en su 16° período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CMP.16

Cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las decisiones 29/CMP.1, 6/CMP.4, 15/CMP.7, 6/CMP.12, 2/CP.7, 2/CP.17 y 10/CP.25,

- 1. Observa con aprecio los continuos progresos en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en la decisión 2/CP.7 (en lo sucesivo, el marco para el fomento de la capacidad), que quedan patentes en el aumento de las actividades de fomento de la capacidad realizadas por una gama cada vez más amplia de órganos y especialistas del ámbito de la Convención y ajenos a ella durante el período que abarca el cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto (2017-2021);
- 2. Reconoce que, si bien el objetivo y el alcance del fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecidos en la decisión 2/CP.7 y las esferas prioritarias mencionadas en la decisión 29/CMP.1 siguen siendo pertinentes, al seguir aplicando el marco para el fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto, también deberían tomarse en consideración los ámbitos de interés actuales y emergentes en el contexto del Protocolo de Kyoto;



- 3. Acoge con beneplácito el Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, por constituir una de las principales modalidades que han impulsado los avances en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto;
- 4. Acoge con beneplácito también la amplia gama de actividades de fomento de la capacidad realizadas por los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto, el aumento de la coherencia y la colaboración entre órganos, la práctica de aprovechar y mejorar la labor previa cuando resulte de utilidad y la cooperación con los interesados pertinentes;
- 5. Pone de relieve la importancia de fortalecer la participación de los interesados pertinentes, incluidos los agentes no estatales, en la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad;
- 6. *Observa* que, si bien se han hecho avances, siguen persistiendo lagunas y necesidades en las esferas prioritarias mencionadas en la decisión 29/CMP.1;
- 7. *Invita* a las Partes a que fomenten el establecimiento de contactos y mejoren su colaboración con las instituciones académicas y los centros de investigación, con miras a promover el fomento de la capacidad a nivel individual, institucional y sistémico a través de la educación, la formación y la sensibilización del público;
- 8. *Observa* la importancia de que las Partes y los especialistas en fomento de la capacidad compartan ejemplos de mejores prácticas y lecciones aprendidas;
- 9. *Pone de relieve* la importancia de fomentar capacidades de larga duración en los países en desarrollo, por ejemplo promoviendo la creación a nivel nacional de entornos propicios sólidos;
- 10. *Observa* que la labor de vigilancia y examen de los efectos del fomento de la capacidad sigue resultando complicada y debe llevarse a cabo en contextos específicos para evaluar mejor los progresos y la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad;
- 11. Reconoce la importancia de seguir identificando y difundiendo las lecciones aprendidas a fin de mejorar la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad a través del Foro de Durban;
- 12. *Invita* a las Partes a que cooperen a fin de mejorar la capacidad de los países en desarrollo para aplicar el Protocolo de Kyoto, e *invita también* a las Partes, según proceda, y a otros interesados a que sigan prestando apoyo a las actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo;
- 13. *Concluye* el cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto;
- 14. Pide al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 62º período de sesiones (2025), elabore el mandato del quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto lo examine y apruebe en su 20º período de sesiones (2025);
- 15. Pide también al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 64º período de sesiones (2026), inicie el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto, con miras a que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto lo concluya en su 21er período de sesiones (2026).

2 GE.21-16072